

EL CONSEJO NACIONAL DEL MOVIMIENTO APRUEBA SU REGLAMENTO

También aprobó un dictamen sobre el planteamiento político del Régimen Local

El Consejo Nacional del Movimiento ha celebrado ayer sesión plenaria para el estudio del proyecto de reglamento, criterios sobre el planteamiento político del régimen local a la vista de la Ley Orgánica del Estado, liquidación del presupuesto de 1967 y proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1968, y acuerdos de la comisión permanente, según informa la agencia Cifra.

Asistieron en el banco del Gobierno, el vicepresidente, almirante don Luis Carrero Blanco, y los ministros de Justicia, don Antonio María Oriol y Urquijo; Marina, almirante don Pedro Nieto Antúñez; de Obras Públicas, don Federico Silva Muñoz, y comisario general del Plan de Desarrollo, don Laureano López Rodó.

A las diez y cuarto abrió la sesión el señor Solís Ruiz.

Por la ponencia defendió el texto el señor Fernández Miranda.

La señorita Mónica Plaza se refirió al artículo once del proyecto para pedir una mayor intervención de la mujer.

Don Antonio Pedrosa Latas anunció que votaría en favor del proyecto e hizo diversas consideraciones sobre las facultades de los ministros que son consejeros.

Don Emilio Romero abogó por la publicidad de los trabajos del Consejo Nacional y adujo el ejemplo de las Cortes Españolas.

El señor Orti Bordas también opuso determinados reparos al proyecto de reglamento y terminó diciendo que entendía que este Consejo merece un reglamento menos precatorio, más ancho y abierto.

El señor Fernández Sordo, en breve intervención, se mostró de acuerdo con las manifestaciones de don Emilio Romero en cuanto a la publicidad de los trabajos del Consejo. El señor Fernández Miranda contestó a los enmendantes y el señor Solís Ruiz consideró suficientemente debatido el asunto y afirmó que algunas de las sugerencias hechas por los enmendantes se aceptaban en parte, modificando así la redacción que se sometía a la aprobación del Consejo.

El proyecto de Reglamento fue aprobado por el Consejo Nacional con nueve votos en contra.

EL REGIMEN LOCAL SEGUN LA LEY ORGANICA

A continuación, don José García Hernández, como ponente, expuso los criterios para el planteamiento político del régimen local a la vista de la Ley Orgánica del Estado.

El Municipio, la provincia, la división ~~territorial~~ medios económicos, fueron las cuestiones examinadas en defensa del dictamen de la sección octava.

Al referirse al Municipio manifestó que no ofrece duda en el marco de nuestros principios políticos, aunque sí, en cambio, habría que hacer algunas consideraciones al atribuirle el carácter de entidad natural. A partir del texto último constitucional adquiere rango de tal que las provincias son agrupaciones de municipios.

"La Ley Orgánica del Estado—añadió—admite que puedan establecerse divisiones territoriales distintas de la provincia." En este sentido hoy se habla con bastante interés por la existencia de la comarca y de la región. En cuanto a la primera es cierto reconocer la existencia de ciertas comarcas naturales reconocidas estadísticamente en nuestro país. El tema de la región es, sin embargo, más delicado a cau-

sa de las implicaciones políticas que inevitablemente suscita. El carácter unitario de nuestro Estado permite considerar como poco propicio el establecimiento de la región como entidad local autónoma, al margen también de la Ley Orgánica del Estado.

El carácter representativo del orden político es principio básico de nuestras instituciones políticas. Ahora bien, el principio de elección ha de estar, en todo caso, extendido a los presidentes de Diputaciones y Ayuntamientos. El sistema podrá ser matizado bajo fórmulas distintas, e incluso que el Municipio de la capitalidad del Estado u otro importante de la nación tengan un régimen especial, pero el mandato de la Ley Orgánica está claro.

Al tratar de los medios económicos necesarios para el cumplimiento de los fines de las Corporaciones locales, el señor García Hernández dijo que constituyen otro de los grandes temas a los que la Ley Orgánica del Estado trata de garantizar.

Al terminar el señor García Hernández, el vicepresidente del Consejo, señor Solís, puso a votación el dictamen que había sido discutido, que fue aprobado con cuatro votos en contra.

Seguidamente, el primer secretario, don Licio de la Fuente, dio lectura a la liquidación del presupuesto del Consejo correspondiente a 1967, y el proyecto de presupuesto para el ejercicio actual, así como a los acuerdos de la Comisión permanente, que fueron aprobados y ratificados, respectivamente, por unanimidad.

El señor Solís levantó la sesión a la una y diez de la tarde.—Cifra.